



FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING

Carbonell y Morand, 9

14001-Córdoba

Tel: 652950147 - Fax: 957 276 708

E-Mail: presidencia@fakb.org www.fakb.org

Fecha: *29 de octubre de 2014*
Destinatario *Todos los clubes y entrenadores*
Asunto: *Regulación Laboral en Clubes deportivos*

El pasado día 22 de octubre se celebró en el Hotel Vértice de Bormujos Sevilla, una jornada sobre la Regulación laboral en Clubes y Federaciones Deportivas, debido a la incertidumbre creada por las recientes informaciones que apuntan a una campaña de inspección de trabajo por parte de la administración central.

Esta Federación sensible con esta situación acudió a esta Jornada, contactó con diversos presidentes autonómicos y ha elaborado este informe que a continuación detallamos a todos los clubes.

ANTECEDENTES

Esta situación nace con la Ley 14/2013 de emprendedores en cuya disposición adicional Decimosexta se presentaba un informe que estudiaba las condiciones marginales y laborales de los clubes deportivos.

Dicho informe basándose en ciertas sentencias de algunas comunidades autónomas indicaba que existía relación laboral de monitores en los clubes, aunque fuesen con trabajos de pocas horas semanales.

Todo apunta a que es a partir de este informe cuando el gobierno decide promover inspecciones de trabajo en los clubes.

La subida del Iva, la licencia única y ahora estas supuestas inspecciones conforman un panorama muy negro para muchas federaciones deportivas y también para los clubes andaluces.

A fecha de hoy no hay certeza de estas inspecciones, ni de su alcance ni de como se desarrollarán, por ello, esta Federación ofrece información basada en lo que el Despacho especializado en derecho deportivo, otras Federaciones y nuestra propia Asesoría Jurídica nos marcan.



INFORME FEDERATIVO

Vista la situación actual y consultadas varias fuentes jurídicas, esta Federación no tiene por menos que ofrecer la siguiente valoración:

1. Existen en algunos clubes relaciones laborales con los monitores, por lo que sólo podemos indicar que sería conveniente una regularización de dicha situación de la mejor forma, para ello y tal y como se nos explicó en estas jornadas, existen fórmulas no demasiado costosas y gravosas. Los asesores laborales están al corriente de las diversas fórmulas que en algunos casos y mediante subvenciones pueden ayudar a paliar el gasto.
2. En aquellos casos en los que algún monitor realice la labor de forma voluntaria y sin percibir retribución, existe una fórmula que es la del voluntariado que tiene su regulación:
 - a. El voluntario debe inscribirse en el Registro andaluz de Entidades de Voluntariado.
 - b. Debe suscribir un convenio con el Club
 - c. El Club debe tener un seguro RC y otro de accidentes (Puede servir la licencia deportiva para el seguro de accidentes)
 - d. El club debe ajustar sus estatutos indicando que realizará labores de voluntariado.
 - e. Deberá informarse de cualquier otra documentación necesaria.
3. Aquellos monitores que realicen labores en varios clubes pueden estudiar la posibilidad de hacerse autónomos y poder realizar sus labores de forma totalmente legal.

Adjuntamos las siguientes presentaciones que se presentaron en estas jornadas, os rogamos que las leáis atentamente y que una vez consultéis a vuestros asesores toméis aquella decisión en la que se encuadre vuestro Club.

Atentamente,

PRESIDENTE DE LA FAK

JOSÉ A. CASADO GARCÍA